



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

BASES DE LA CONVOCATORIA

“PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADEMICA EN EL ESTUDIO CURSO 2025/2026”

El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos del municipio de El Escorial, propone la:

“8ª Edición Premios a la Excelencia Académica en el Estudio Curso 2025/2026”

El Ayuntamiento convoca esta octava edición de los Premios a la Excelencia Académica para las etapas de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y educación para personas adultas, con vocación de continuidad creando un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado, más allá de la satisfacción personal que cada alumno vivencia ante sus buenos resultados escolares.

El Ayuntamiento de Leal Villa de El Escorial, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones. Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos el municipio de El Escorial.

Los premios se destinarán a:

- 1- Los alumnos que durante el curso escolar 2025-2026 hayan finalizado la etapa de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato de todos y cada uno de los centros educativos del municipio de El Escorial, así como aquellos alumnos empadronados en el municipio y que realizan sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid, con una nota media en su expediente académico de 8,00 o superior a 8,00.
- 2- Los Centros Educativos CEP Felipe II, IES El Escorial, CC Gredos San Diego El Escorial a través del Consejo Escolar del Centro, tutores del nivel o directores podrán proponer a alumnos que por su esfuerzo, implicación o méritos sean merecedores de premios sin haber llegado a la nota exigida en las otras categorías dada su casuística personal/familiar (NCE) o por ser un alumno de Necesidades Especiales (NEE).
- 3- Así mismo se concederán tres premios a los alumnos matriculados en el Centro de Enseñanza Para Adultos (CEPA) Pedro Martínez Gavito, uno al mejor expediente académico en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para adultos y dos elegidos por el equipo directivo, independientemente de las enseñanzas en las que esté matriculado, por su casuística personal/familiar o sus méritos e implicación con el centro y sus alumnos.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial, publicadas en BOCM de fecha 16 de enero de 2008. En su defecto, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de junio.

1.- CRITERIOS DE CONCESION

Esta subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes, con arreglo a los criterios de excelencia académica que se indican a continuación.

A.- Centros Educativos ubicados en la localidad

Los Centros Educativos CEP Felipe II, IES El Escorial, CC Gredos San Diego El Escorial a través del Consejo Escolar del Centro, tutores del nivel o directores podrán proponer a los alumnos merecedores de los citados premios, no obstante la inscripción siempre corresponderá a las familias o al alumno/a en caso de ser mayor de edad, las familias de forma independiente a los centros educativos, por sí mismas pueden optar a los premios inscribiendo a su/s hijo/as, de una forma o de otra tendrán los solicitantes presentados que cumplir los siguientes requisitos:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Presentar la solicitud Anexo I, del 1 al 19 de septiembre 2026, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: fin etapa de Primaria, ESO o Bachillerato.
- Haber cursado 6º de Educación Primaria, 4º de la ESO o 2º de Bachillerato durante el curso escolar 2025/2026, con nota media en sus expedientes de final de etapa según corresponda, igual o superior a 8.
- Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.
- Para los alumnos de 6º de educación Primaria, premio a los cinco mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- Para los alumnos de 4º de ESO, premio a los cinco mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- Para los alumnos de 2º de Bachillerato, premio a los cinco mejores expedientes académicos de toda la etapa, de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)

B.- Centros Educativos no ubicados en la localidad

Para alumnos que no realicen sus estudios en centros escolares del municipio de El Escorial, se premiará a los 5 mejores expedientes académicos de cada etapa y han de reunir los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud Anexo I, del 1 al 19 de septiembre 2026, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: fin etapa Primaria, ESO o Bachillerato.
- Haber cursado 6º de Educación Primaria, 4º de la ESO o 2º de Bachillerato durante el curso escolar 2025/2026, con nota media en sus expedientes de final de etapa según corresponda, igual o superior a 8.
- Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.
- En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)

C.- Alumnos de NEE/NCE de Centros Educativos ubicados en la localidad

Los Centros Educativos CEP Felipe II, IES El Escorial, CC Gredos San Diego El Escorial a través del Consejo Escolar del Centro, tutores del nivel o directores podrán proponer aquellos alumnos que por su esfuerzo, implicación o méritos sean merecedores de los citados premios sin haber llegado a la nota exigida en las otras categorías dada su casuística personal/familiar (NCE) o por ser un alumno de Necesidades Especiales (NEE), no obstante la inscripción siempre corresponderá a las familias o al alumno/as en caso de ser mayor de edad:

- Presentar la solicitud Anexo I, del 1 al 19 de septiembre 2026, ambos inclusive, según al premio que opten: fin etapa Primaria, ESO o Bachillerato, junto con el informe motivado de valoración y meritación emitido por el centro educativo.
- Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- El centro enviará a la concejalía de educación su propuesta motivada e individual por alumno/s seleccionado/s tras el último consejo escolar del curso 2025/2026 y se lo comunicará a las familias.

D.- Alumnos del Centro de Enseñanza Adultos.

El centro CEPA Pedro Martínez Gavito a través del Consejo Escolar del Centro, tutores del nivel o directora podrán proponer a los alumnos merecedores de los citados premios, no obstante la inscripción siempre corresponderá al alumno/a que tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

Presentar la solicitud Anexo I, del 1 al 19 de septiembre 2026, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo para el caso del alumno seleccionado con el mejor expediente académico.

Haber cursado la etapa de ESO y finalizarla en el curso 2025/2026, con nota media en su expediente de final de etapa igual o superior a 8, para el caso del alumno seleccionado con el mejor expediente académico.

Estar empadronados en el municipio de El Escorial.

El centro enviará a la concejalía de educación su propuesta motivada e individual por los 2 alumnos seleccionados por meritación especial tras el último consejo escolar del curso 2025/2026 por sus méritos o circunstancias particulares y lo comunicará al mismo.

Consideración General de Concesión en los casos A, B, C.

En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados según los criterios de concesión A, B y C, tal como se indica en las presentes bases, se completarán los premios hasta llegar a un total de 57 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia, 19 en primaria, 19 en secundaria y 19 en bachillerato.

2.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

Para poder ser admitido en la convocatoria presentará el Anexo I, debidamente cumplimentado que habrá de ser acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- DNI, NIE que acrediten la identidad del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno y del propio alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- Libro de familia completo para acreditar, entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar.
- Los documentos indicados deberán presentarse en original y/o escaneados del original y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

La presentación de la solicitud se realizará a través del Anexo "Premios a la Excelencia Académica en el Estudio", se podrán presentar de las siguientes maneras:

- I. A través de la sede electrónica municipal (<https://elescorial.sedelectronica.es>), siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.
- II. Presencialmente en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de El Escorial.
- III. Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá ir cumplimentado y firmado por el padre/madre o, en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial y/ o documentación legal apropiada de emancipación). Si el alumno es mayor de edad presentará la





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

solicitud.

A los efectos de la convocatoria se considera que conforman la unidad familiar el padre y la madre y los hijo/as, empadronados en el municipio con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal o divorcio, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o madre y todos los hijos que convivan empadronados con uno u otro y que reúnan los requisitos del apartado anterior, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijo/as mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En el caso de presentar la solicitud un hijo/a emancipado tendrá que presentar la documentación acreditativa de tal situación y cumplir los requisitos propios detallados en el apartado IV Obligaciones de los Beneficiarios.

3.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 19 de septiembre de 2026, ambos inclusive. El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional.

El que la solicitud haya sido admitida no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios han de ajustarse a la normativa que determine el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del premio y justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del premio.

- I. El alumno/a deberá tener DNI en el momento de presentar la solicitud.

El alumno/a deberá tener una cuenta corriente de la que será titular y será la que se indique en el anexo de solicitud a efectos del ingreso del premio. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento: empadronamiento y deuda.

- I. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de las sanciones impuestas por esta administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por tesorería municipal.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con Seguridad Social.

- II. La presentación de la solicitud de ayudas autorizara al Ayuntamiento de El Escorial como responsable del tratamiento a la publicación desagregada de sus datos personales en lo relativo a la publicación de la relación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta convocatoria.

- III. Los solicitantes tendrán el derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus los datos, así como otros derechos indicados en la información adicional, que puede ejercer a través del trámite Solicitud para el ejercicio de los derechos referentes a la protección de datos de carácter personal de la sede electrónica: <https://elescorial.sedelectronica.es> bien dirigiéndose a la dirección física del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, 28280, El Escorial (Madrid). Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la página web del responsable <http://www.elescorial.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

5.- PREMIOS

ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Se otorgará un premio de 200 € al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad y un premio de 150 € a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad, sumando un total de 10 premios.

Se otorgarán dos premios de 150 € a cada uno de los alumnos de la etapa de educación primaria elegidos por el equipo directivo de los dos centros de la localidad dentro de la categoría de alumno/as con NEE/NCE, sumando un total de 4 premios.

Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial y un premio de 150€ a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 5 premios.

ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad y un premio de 200€ a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes, de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad, sumando un total de 10 premios.

Se otorgarán dos premios de 200 € a cada uno de los alumnos de la etapa de educación secundaria elegidos por el equipo directivo de los dos centros de la localidad dentro de la categoría de alumno/as con NEE/ NCE, sumando un total de 4 premios.

Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial y un premio de 200€ a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes, de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 5 premios.

ETAPA EDUCACIÓN BACHILLERATO.

Se otorgará un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad y un premio de 350€ a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad, sumando un total de 10 premios.

Se otorgará un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria y un premio de 350€ a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes, de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial presentados en tiempo y forma en la concejalía de educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 5 premios.

Se otorgarán dos premios de 350 € a cada uno de los alumnos de 2º de bachillerato elegidos por el equipo directivo de los dos centros de la localidad dentro de la categoría de alumno/as con NEE/NCE, sumando un total de 4 premios.

ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS.

Se otorgará un premio de 450€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria del CEPA Pedro Martínez Gavito, sumando un total de 1 premio.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Se otorgarán dos premios de 150 € a aquellos alumnos/as del centro, dentro de cualquiera de sus modalidades educativas, elegidos por el equipo directivo dentro de la categoría de alumno/a dada su casuística personal/familiar o sus méritos e implicación con el centro y sus alumnos, sumando un total de 2 premios.

A todos los premios superiores a 300€ se les aplicaran las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

6.- NÚMERO TOTAL DE PREMIADOS

- A. - 19 alumnos premiados de Etapa Educación Primaria.
- A. - 19 alumnos premiados de Etapa Educación Secundaria Obligatoria.
- B. - 19 alumnos premiados de Etapa Bachillerato.
- C. - 3 alumnos premiados en la Etapa de Educación para Adultos.

El importe total y máximo de los premios a conceder asciende a 14.500,00€.

La partida presupuestaria a la que se imputarán los premios será la 320.48901, habiéndose reservado crédito para ello.

7.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN

El encargado de la instrucción del procedimiento será el Técnico de Educación, Servicios Sociales y Mayores. Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas por el instructor, a efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para ser beneficiario, este emitirá un informe con un listado provisional, en el que se evaluarán las solicitudes, indicando las admitidas y excluidas.

El instructor, a la vista del expediente creado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para su aprobación y se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de su aprobación por el órgano competente.

El instructor, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su aprobación, contendrá la relación de solicitantes admitidos para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía.

Las listas se publicarán en el tablón de la Concejalía de Educación y en la sede electrónica municipal. Se atenderá también a las obligaciones de publicidad derivadas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de El Escorial, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8.- RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver la concesión de los premios, será la Junta de Gobierno Local. El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la Concejalía de Educación (avd. de Castilla, 4 primera planta) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial y tendrá efectos de notificación según el artículo 40 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

9.- ENTREGA DE PREMIOS

Los últimos días del mes de octubre y/o primeros de noviembre se realizará un acto con los premiados. El premio será ingresado en la cuenta bancaria indicada en la solicitud a nombre del beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la resolución definitiva.

10.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de El Escorial (www.elescorial.es), en la BDNS, en el tablón de anuncios de la corporación y en la Concejalía de Educación.

En El Escorial, a 23 de febrero de 2026

Antonio Lobo Bravo
Concejal de Cultura y Tradiciones,
Educación y Familia e Igualdad

